

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 12

De 3 de marzo de 2026

Que aprueba un crédito adicional extraordinario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, con asignación a favor del Ministerio de Obras Públicas (MOP), por la suma de diecisiete millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y siete balboas con 00/100 (B/. 17,889,987.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota N°DM-DIPP-0322 fechada 09 de febrero del presente año, el Ministerio de Obras Públicas (MOP), solicita al ministro de Economía y Finanzas un crédito adicional al presupuesto de inversiones, de la vigencia fiscal 2026, con el fin de reforzar el presupuesto de inversiones, para la Primera Fase del Proyecto de Construcción de Zarzos;

Que este crédito tiene como propósito incorporar al Presupuesto de Inversión del Ministerio de Obras Públicas (MOP), recursos provenientes de saldo de capital, los cuales están depositados en la Cuenta Única del Tesoro;

Que mediante la nota CENA/012 de 26 de febrero de 2026, se indica que, en sesión celebrada en esta misma fecha, el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable para la concesión del referido crédito que, además, se cuenta con el informe favorable de la Contraloría General de la República, tal como consta a través de la Nota Núm.798/2026-DNMySC-AT de 2 de marzo de 2026;

Que luego de efectuado el análisis correspondiente, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), consideró viable la solicitud del Ministerio de Obras Públicas (MOP), al existir un ingreso adicional, con lo que se cumple con los preceptos contenidos en los artículos 334, 337, 347 y 348 de la Ley 494 de 29 octubre de 2025;

Que en virtud de lo anterior y en atención a lo normado en el artículo 337 de la Ley 494 de 29 de octubre de 2025, habida cuenta que la solicitud de crédito adicional extraordinario excede del monto de tres millones de balboas con 00/100 (B/. 3,000,000.00), corresponde su aprobación al Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo;

Que en atención de las consideraciones antes expuestas; el Consejo de Gabinete, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar un crédito adicional extraordinario al Presupuesto General del Estado, para la presente vigencia fiscal, con asignación a favor del Ministerio de Obras Públicas (MOP), hasta por la suma de diecisiete millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y siete balboas con 00/100 (B/.17,889,987.00).

Artículo 2. El crédito adicional extraordinario aprobado en el artículo 1 de esta Resolución de Gabinete, se destinará a financiar el siguiente gasto:

Detalle	Monto
Inversión	Total...
	17,889,987.00
Construcción de Zarzos	17,889,987.00

Artículo 3. El financiamiento de los gastos aprobados en el artículo 2 de esta Resolución de Gabinete proviene de saldos recaudados en caja y banco, los cuales están depositados en la cuenta N°10-000178643 denominada Cuenta Única de Tesoro (CUT) del Banco Nacional de Panamá:

Detalle	Monto
Saldo en Caja y Banco	17,889,987.00
Partida de ingreso:	0.55.2.4.1.1.0.01
Saldo de capital	17,889,987.00

Artículo 4. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para que, en nombre y representación del Consejo Económico Nacional, presente esta Resolución a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional y en concordancia con la entidad respectiva elabore la codificación de ingresos y gastos para su ejecución.

Artículo 5. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 334, 335, 336, 337, 347 y 348 de la Ley 494 de 29 de octubre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, a los días tres (3) días del mes marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Resolución de Gabinete N° 12
De 3 de marzo de 2026
Página 3 de 4

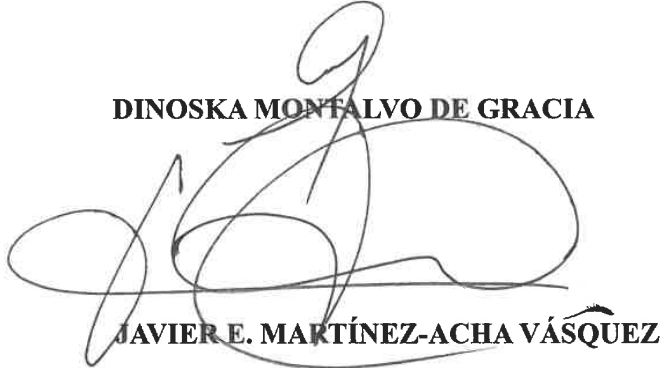


JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,

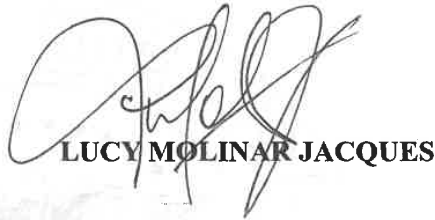
DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,



JAVIER E. MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ

La ministra de Educación,



LUCY MOLINAR JACQUES

El ministro de Salud,



FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y
Desarrollo Laboral,



**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDEÑO DE CEDEÑO**

El ministro de Comercio e Industrias,



JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y
Ordenamiento Territorial,



JAIME ANTONIO JOVANE CASTILLO

El ministro de Obras Públicas,



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,



JOSE RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,



BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,



FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública, encargado,



LUIS FELIPE ICAZA FRANCESCHI

El ministro de Ambiente,



JUAN CARLOS NAVARRO Q.

La ministra de Cultura,



MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,



MURKA PALACIO URRIOLA



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y secretario del Consejo de Gabinete